

FECHA	PROVINCIA	OBJETO																
27 Julio 1914.	Alava.	Creando una Cartería en Grendes (Ayuntamiento de Valdavia), con la retribución de 5 céntimos por carta entregada á domicilio.																
27 Julio 1914.	Almería.	Que se su rina la Cartería de Senes, con la retribución de 100 pesetas anuales.																
		Que se rebaje á 200 pesetas la retribución de 250 pesetas anuales del Peatón conductor de la correspondencia de Tahal á Ben torafe y Senes, el cual irá en lo sucesivo sólo de Tahal á Ben torafe.																
		Que se rebaje á 500 pesetas la retribución de 600 que tiene el Cartero de Olula de Castro, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en Gergal.																
		Que el Peatón conductor de la correspondencia de Olula de Castro á Castro y Velefique, vaya en lo sucesivo solo de Olula de Castro á Castro. Continuará con la retribución de 200 pesetas.																
		Que se cree un Peatón conductor de la correspondencia de Senes á Velefique y Tabernas, con la retribución de 250 pesetas.																
27 Julio 1914.	Huesca.	Que se rebaje á 365 pesetas la retribución de 565 que tiene el Peatón conductor de la correspondencia de Ainsa á Torre isa, Los Molinos, El Pueyo de Aragnas y Laspuña, el cual irá en lo sucesivo sólo de Ainsa á Torrelisa, Los Molinos y El Pueyo de Aragnas.																
		Que se cree una Cartería en Laspuña, con obligación de recoger y entregar en la casilla de peones camineros al paso de la conducción de Ainsa á Lafortunada, con la retribución de 200 pesetas.																
27 Julio 1914.	Madrid.	Que se suprima el Peatón conductor de la correspondencia de Agete á El Pardo y Valdeolmos, con la retribución de 350 pesetas anuales.																
		Que se aumente á 500 pesetas la retribución de 150 que tiene el Cartero de Fuente el Saz, el cual tendrá en lo sucesivo la obligación de servir á El Pardo y Valdeolmos.																
27 Julio 1914.	Valencia.	Que el Peatón conductor de la correspondencia de Patrias á Palma, Ador, Alfamir, Bétera Castellonet, Almiserat y Lugar Nuevo de San Jerónimo, vaya en lo sucesivo de Gandía á Real Gandía, Palma de Gandía, Ador, Alfamir, Rotova, Castellonet, Lugar Nuevo de San Jerónimo y Amíera. Continuará con la retribución de 400 pesetas.																
		Que el Peatón conductor de la correspondencia de Gandía á Beniopa, Benicaixcar, Real de Gandía y Benirrodrá, vaya en lo sucesivo solo de Gandía á Benirrodrá, Benipeixcar y Beniopa. Continuará con la retribución de 250 pesetas.																
27 Julio 1914.	Zaragoza.	Que se suprima el Peatón conductor de la correspondencia de Venta del Huerva á Cerveruela y Luesma, con la retribución de 500 pesetas anuales.																
		Que se cree una Cartería en Luesma, con obligación de recoger y entregar en Herrera (8 kilómetros), con la retribución de 300 pesetas.																
		Que se cree una Cartería en Cerveruela, con obligación de recoger y entregar en Venta del Huerva (5 kilómetros) al paso de la conducción, con la retribución de 200 pesetas anuales.																
27 Julio 1914.	Málaga.	Que la Estafeta ambulante de Málaga á Velez Málaga, prolongue sus viajes en sus dos expediciones hasta Viñuela. Los empleados asignados á este servicio sus indemnizaciones por expedición redonda y las demás condiciones de este servicio continuarán siendo las actuales. Licha oficina ambulante se ajustará á las siguientes horas:																
		<p style="text-align: center;"><i>Primera expedición.</i></p> <table data-bbox="845 1041 1570 1198"> <tr> <td>Salida de Málaga, tren núm. 2, á las.....</td> <td style="text-align: right;">8'15</td> </tr> <tr> <td>Llegada á Viñuela, tren id. id., á las.....</td> <td style="text-align: right;">10'30</td> </tr> <tr> <td>Salida de Viñuela, tren núm. 3, á las.....</td> <td style="text-align: right;">11</td> </tr> <tr> <td>Llegada á Málaga, tren id. id., á las.....</td> <td style="text-align: right;">13'40</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><i>Segunda expedición.</i></p> <table data-bbox="845 1198 1570 1355"> <tr> <td>Salida de Málaga, tren núm. 4, á las.....</td> <td style="text-align: right;">14'15</td> </tr> <tr> <td>Llegada á Viñuela, tren id. id., á las.....</td> <td style="text-align: right;">16'15</td> </tr> <tr> <td>Salida de Viñuela, tren núm. 3, á las.....</td> <td style="text-align: right;">16'35</td> </tr> <tr> <td>Llegada á Málaga, tren id. id., á las.....</td> <td style="text-align: right;">18'45</td> </tr> </table>	Salida de Málaga, tren núm. 2, á las.....	8'15	Llegada á Viñuela, tren id. id., á las.....	10'30	Salida de Viñuela, tren núm. 3, á las.....	11	Llegada á Málaga, tren id. id., á las.....	13'40	Salida de Málaga, tren núm. 4, á las.....	14'15	Llegada á Viñuela, tren id. id., á las.....	16'15	Salida de Viñuela, tren núm. 3, á las.....	16'35	Llegada á Málaga, tren id. id., á las.....	18'45
Salida de Málaga, tren núm. 2, á las.....	8'15																	
Llegada á Viñuela, tren id. id., á las.....	10'30																	
Salida de Viñuela, tren núm. 3, á las.....	11																	
Llegada á Málaga, tren id. id., á las.....	13'40																	
Salida de Málaga, tren núm. 4, á las.....	14'15																	
Llegada á Viñuela, tren id. id., á las.....	16'15																	
Salida de Viñuela, tren núm. 3, á las.....	16'35																	
Llegada á Málaga, tren id. id., á las.....	18'45																	
		Cuando se ponga en práctica esta prolongación del servicio se establecerá en Viñuela un Cartero que deberá recoger y entregar en la estación á (1 kilómetro) la llegada y salida de ambas expediciones; estar retribuido con 365 pesetas anuales. Entonces también el Peatón conductor de la correspondencia de Velez-Málaga á Viñuela, Canillas de Aceitun y Alcaucin, irá de Viñuela á Canillas de Aceitun y Alcaucin (10 kilómetros) y su sueldo, que es hoy de 662 pesetas 50 céntimos, se reducirá á 500 pesetas.																